



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP1427_3: Ejecutar los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en un contexto escolar”



Financiado por
la Unión Europea

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1427_3: Ejecutar los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en un contexto escolar.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en ejecutar los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en un contexto escolar, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.



Financiado por
la Unión Europea

1. Realizar, junto con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas de habilidades de autonomía personal y social, que se lleven a cabo en el aula con el ACNEE, empleando metodologías y técnicas para la modificación de conducta, para favorecer el ajuste personal y/o adquisición de nuevas competencias, contribuyendo a su inclusión educativa y desarrollo personal y social.

- 1.1 Las habilidades de autonomía del ACNEE se analizan para descubrir aspectos a trabajar con él, fomentando su autonomía personal y/o social, mediante la observación en el aula y siguiendo los protocolos establecidos en el centro.
- 1.2 Los programas de habilidades de autonomía personal y social se llevan a cabo, siguiendo el diseño realizado por el equipo interdisciplinar del centro educativo, para la consecución de los objetivos establecidos en él.
- 1.3 Los programas para la modificación de conducta del ACNEE se ejecutan en colaboración con el equipo interdisciplinar del centro educativo, para potenciar la inclusión educativa y desarrollo personal del ACNEE.
- 1.4 Las incidencias ocurridas en la aplicación de los programas se registran, con el fin de proceder a su valoración por todo el equipo interdisciplinar del centro educativo, modificando, si se considerase oportuno, el programa y así garantizar su efectividad.

2. Facilitar el uso de los productos de apoyo y material escolar que requiera el ACNEE, asegurando su cuidado y siguiendo los criterios indicados en el centro educativo.

- 2.1 Los productos de apoyo que utiliza el ACNEE se ayudan a colocar en el lugar destinado a tal efecto para asegurar su cuidado, procurando que no molesten al resto de las personas.
- 2.2 El material escolar, la agenda de comunicación, el almuerzo, y los documentos o autorizaciones para el centro educativo, entre otros, se ayudan a sacar de la cartera del ACNEE para colocarlo en el lugar correspondiente o entregarlo a la persona responsable a tal fin, favoreciendo su cuidado.
- 2.3 Las pertenencias del ACNEE se ayudan a colocar en el lugar destinado a tal fin para asegurar su cuidado, contribuyendo a mantener el orden del aula.

3. Facilitar la realización de las actividades educativas del ACNEE, en colaboración con el equipo interdisciplinar del centro educativo, para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje del mismo, promoviendo así su inclusión educativa.

- 3.1 La propuesta de actividades personalizada que recibe el alumno se ayuda a que pueda realizarla, colaborando con todos los/las

profesionales implicados/as en ellas, para que el ACNEE pueda progresar en su desarrollo y proceso de enseñanza-aprendizaje atendiendo a sus necesidades y/o capacidades.

- 3.2 Los materiales curriculares adaptados se elaboran con el asesoramiento y la colaboración del equipo interdisciplinar del centro educativo, para facilitar la adquisición de habilidades al ACNEE, que asesora en el uso de estos materiales específicos, dando una respuesta ajustada a las necesidades educativas especiales del mismo.
- 3.3 La metodología establecida por el equipo interdisciplinar del centro educativo para el proceso de enseñanza-aprendizaje se aplica, coordinadamente con el mismo, para proporcionar al ACNEE los apoyos y atenciones educativas específicas, atendiendo a los principios de inclusión e individualización establecidos en la normativa aplicable.

4. Realizar los cambios posturales del ACNEE, siguiendo las indicaciones de el/la profesional responsable y en colaboración con el equipo interdisciplinar del centro educativo, para favorecer su bienestar físico.

- 4.1 El impulso que debe hacer el ACNEE que utilice silla de ruedas se efectúa/se ayuda a efectuar contribuyendo a su bienestar físico.
- 4.2 Los cambios posturales del ACNEE con escasa movilidad se llevan a cabo, para colocar al ACNEE en distintas posiciones que precisen, logrando que la postura del mismo sea funcional.
- 4.3 Las órtesis que el ACNEE utiliza se colocan/se ayudan a colocar, en caso necesario, para fomentar la autonomía y promover el bienestar físico, permitiendo a éste un mayor control sobre su cuerpo.

5. Informar del seguimiento del ACNEE, participando en las reuniones de coordinación con los/las profesionales que intervienen con el mismo, y dando cuenta de la aplicación de los programas desarrollados en el aula, para favorecer el trabajo en equipo y la coordinación de dichos profesionales como una metodología de trabajo.

- 5.1 El plan de atención a la diversidad (PAD) se elabora con la participación del equipo interdisciplinar del centro educativo, aportando información sobre la atención a la diversidad, con el fin de acordar un marco de actuación conjunto.
- 5.2 La información respecto a los programas educativos del ACNEE se transmite a la persona responsable y/o equipo interdisciplinar del centro educativo, para la elaboración de los documentos de seguimiento y/o evaluación del ACNEE, siguiendo los cauces establecidos por el centro educativo.
- 5.3 Las actividades personalizadas propuestas al ACNEE se desarrollan, siguiendo la programación realizada por la persona responsable y/o el equipo interdisciplinar del centro educativo que interviene con el mismo, para asegurar la realización de las actividades educativas.



Financiado por
la Unión Europea

5.4 Las familias del ACNEE se informan por el equipo interdisciplinar del centro educativo para facilitar la transmisión de información relevante del ACNEE, favoreciendo la coordinación y comunicación entre ellos.

6. Realizar las actividades complementarias tales como: salidas escolares, fiestas temáticas, entre otras, reflejadas en la programación general anual (PGA) del centro educativo para acercar dichas actividades al ACNEE, promoviendo una mayor participación del mismo, en colaboración con el equipo interdisciplinar del centro educativo.

6.1 Las actividades complementarias programadas en el centro educativo se analizan en colaboración con el equipo interdisciplinar del centro educativo, para identificar aquellas barreras que impidan la presencia y participación del ACNEE, atendiendo a las necesidades de autonomía y socialización.

6.2 Las actividades complementarias programadas en la PGA del centro educativo, se llevan a cabo minimizando las barreras identificadas por el equipo interdisciplinar del centro educativo, para facilitar la interacción entre todo el alumnado.

6.3 Las necesidades de higiene y alimentación del ACNEE se atienden durante las actividades complementarias del centro educativo, para garantizar el bienestar del ACNEE, y asegurando que éstas quedan cubiertas.

6.4 El acceso del ACNEE a un medio de transporte para la realización de las actividades complementarias que así lo requieran se facilita, prestando apoyo físico, total o parcial, verbal y/o los SAAC que sean precisos, según sus necesidades, para favorecer el desarrollo de las mismas.

6.5 Los sistemas de seguridad del medio de transporte utilizado por el ACNEE para la realización de las actividades complementarias que así lo requieran, se emplean con éste, para cumplir con la normativa aplicable en materia de seguridad vial, velando por la seguridad del ACNEE.

7. Organizar las actividades de descanso, junto con la persona responsable para proporcionar un clima de relajación al ACNEE, contribuyendo a su bienestar general.

7.1 El espacio destinado a las actividades de descanso se dispone para facilitar el descanso del ACNEE, colocando los materiales (tumbonas, colchonetas, entre otros), y volviéndolos a poner en su lugar al finalizar la actividad.

7.2 El calzado, los complementos y prendas de vestir del ACNEE se ayuda a quitar y poner, prestando la ayuda que éste requiera, para proceder a las actividades de descanso del mismo.

7.3 El ACNEE se relaja siguiendo las indicaciones verbales o Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación (SAAC), y/o apoyo



Financiado por
la Unión Europea

físico parcial o total, procurando una atención individualizada, para que realice las actividades de descanso.

7.4 El ACNEE durante las actividades de descanso se cuida, observando el desarrollo de las mismas y aplicando técnicas de relajación, en caso necesario, para facilitar el descanso y velar por el bienestar del ACNEE.

7.5 El control postural del ACNEE se sigue, en su caso, según las indicaciones de el/la profesional responsable del servicio de rehabilitación del centro educativo, para favorecer la higiene postural del ACNEE.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP1427_3: Ejecutar los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en un contexto escolar**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Centro educativo y el ACNEE

- Espacios y usos.
- Documentos del centro educativo: tipos.
- Temporalización dentro del centro educativo.
- Material escolar: usos. Ubicación en el aula.
- Coordinación como metodología de trabajo: procedimientos de coordinación. Canales de transmisión de la información. Reuniones de trabajo. Trabajo en equipo.

2. Programas de habilidades de autonomía personal y social y actividades complementarias y de descanso en el aula del ACNEE

- Diseño de programas de habilidades de autonomía personal y social y actividades complementarias y de descanso de un ACNEE.
- Planificación de programas de habilidades de autonomía personal y social y actividades complementarias y de descanso de un ACNEE.
- Ejecución de programas de habilidades de autonomía personal y social y actividades complementarias y de descanso de un ACNEE.
- Actividades complementarias.
- Metodologías de trabajo con el ACNEE: tipos y características.
- Técnicas de relajación.
- Evaluación: Procedimientos e instrumentos de programas de habilidades de autonomía personal y social y actividades complementarias y de descanso de un ACNEE.

3. Programas de autonomía personal y social del ACNEE en el aula

- ACNEE: características y tipos.
- Indicadores del programa inclusivo del ACNEE.
- Programas específicos para la atención del ACNEE.

- Técnicas para la modificación de conducta: observación, aplicación y registro.

4. Productos de apoyo, materiales especiales y SAAC para favorecer la autonomía del ACNEE en el aula

- Discapacidad física: eliminación de barreras físicas/arquitectónicas. Ayudas para la marcha: tipos y características. Productos de apoyo: tipos y características. Adaptaciones del entorno del aula. Materiales ortopédicos. Ayudas mecánicas/electrónicas. SAAC: tipos y características.
- Discapacidad sensorial: aparatos de ayuda a la movilidad: tipos y características. Materiales para favorecer la enseñanza-aprendizaje con técnicas instrumentales: tipos y características. SAAC: tipos y características.
- Discapacidad intelectual: productos de apoyo: tipos y características. SAAC: tipos y características. Materiales para favorecer la enseñanza-aprendizaje con técnicas instrumentales: tipos y características.
- Otras tipologías de ACNEE: productos de apoyo: tipos y características. SAAC: tipos y características. Materiales para favorecer la enseñanza-aprendizaje con técnicas instrumentales: tipos y características.

5. Técnicas de prevención de accidentes y ergonomía en el aula y en las actividades complementarias del ACNEE

- Ergonomía.
- Higiene postural del ACNEE y del profesional.
- Cambios posturales: tipos y características.
- Movilizaciones: tipos y características.
- Prevención de riesgos laborales.
- Normativa aplicable en materia de seguridad en los medios de transporte.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Aprender nuevos conceptos o procedimientos y aprovechar eficazmente la formación utilizando los conocimientos adquiridos.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades del ACNEE.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Respetar los procedimientos y normas internas del centro.
- Promover la igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata



Financiado por
la Unión Europea

que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP1427_3: Ejecutar los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en un contexto escolar", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para ejecutar los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en un contexto escolar. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

- 1.** Efectuar programas de habilidades de autonomía personal y social, que se lleven a cabo en el aula con el ACNEE.
- 2.** Facilitar el uso de los productos de apoyo y material escolar que requiera el ACNEE.
- 3.** Llevar a cabo las actividades complementarias programadas, las actividades de descanso y los cambios posturales del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 4.** Informar del seguimiento del ACNEE.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.

- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

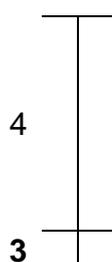
Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

| <i>Criterios de mérito</i> | <i>Indicadores de desempeño competente</i> |
|--|---|
| <i>Eficacia para efectuar programas de habilidades de autonomía personal y social, que se lleven a cabo en el aula con el ACNEE.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Análisis de las habilidades de autonomía del ACNEE.- Llevan a cabo programas de habilidades de autonomía personal y social.- Potenciación de la inclusión educativa y desarrollo personal del ACNEE a través de los programas de modificación de conducta del ACNEE.- Registro de las incidencias ocurridas en la aplicación. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p> |
| <i>Rigor en facilitar el uso de los productos de apoyo y material escolar que requiera el ACNEE.</i> | <ul style="list-style-type: none">- Revisión de las pertenencias del alumnado con necesidades educativas especiales determinando dónde y cómo colocarlas y a qué personas entregarlas.- Identificación de ayudas técnicas asegurando su uso y cuidado.- Valoración de la importancia de mantener el orden para el desarrollo de las actividades del aula, analizando qué tipo de ayuda requiere el alumnado. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p> |
| <i>Eficiencia para llevar a cabo las actividades complementarias</i> | <ul style="list-style-type: none">- Análisis de las actividades complementarias en el centro. |

| | |
|--|---|
| <p><i>programadas, las actividades de descanso y los cambios posturales del alumnado con necesidades educativas especiales.</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Realización de actividades complementarias, llevadas a cabo en el PGA, del centro educativo.- Atienden en las actividades complementarias las necesidades de higiene y alimentación del ACNEE.- Facilitación del uso a un medio de transporte para la realización actividades complementarias.- Uso de sistemas de seguridad en relación a la normativa aplicable en materia de seguridad vial, velando por la seguridad del ACNEE.- Uso de materiales que faciliten el descanso del ACNEE.- Ayuda para quitar/poner el calzado, prendas de vestir y complementos y así garantizar su bienestar.- Realización de actividades de descanso, procurando una atención individualizada.- Seguimiento del control postural del ACNEE. <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p> |
| <p><i>Rigor en la información del seguimiento del ACNEE.</i></p> | <ul style="list-style-type: none">- Elaboración del plan de atención a la diversidad (PAD).- Transmisión de la información respecto a los programas educativos del ACNEE a la persona responsable.- Desarrollo de actividades personalizadas al ACNEE.- Transmisión de información del equipo interdisciplinar a las familias. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p> |
| <p><i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i></p> | |
| <p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i></p> | |

Escala A



Para efectuar programas de habilidades de autonomía personal y social, que se lleven a cabo en el aula con el ACNEE, analiza habilidades de autonomía del ACNEE. Lleva a cabo programas de habilidades de autonomía personal y social. Potencia la inclusión educativa y desarrollo personal del ACNEE a través de los programas de modificación de conducta del ACNEE y registra las incidencias ocurridas en la aplicación.

| | |
|---|--|
| | <p>Para efectuar programas de habilidades de autonomía personal y social, que se lleven a cabo en el aula con el ACNEE, analiza habilidades de autonomía del ACNEE. Lleva a cabo programas de habilidades de autonomía personal y social. Potencia la inclusión educativa y desarrollo personal del ACNEE a través de los programas de modificación de conducta del ACNEE y registra las incidencias ocurridas en la aplicación. La persona candidata comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</p> |
| 2 | <p>Para efectuar programas de habilidades de autonomía personal y social, que se lleven a cabo en el aula con el ACNEE, analiza habilidades de autonomía del ACNEE. Lleva a cabo programas de habilidades de autonomía personal y social. Potencia la inclusión educativa y desarrollo personal del ACNEE a través de los programas de modificación de conducta del ACNEE y registra las incidencias ocurridas en la aplicación. La persona candidata comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</p> |
| 1 | <p>No efectúa programas de habilidades de autonomía personal y social, que se lleven a cabo en el aula con el ACNEE.</p> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

| | |
|---|---|
| 4 | <p>Para facilitar el uso de los productos de apoyo y material escolar que requiera el ACNEE, revisa las pertenencias del alumnado con necesidades educativas especiales, determinando dónde y cómo colocarlas y a qué personas entregarlas. Identifica las ayudas técnicas asegurando su uso y cuidado. Valora la importancia de mantener el orden para el desarrollo de las actividades del aula, analizando qué tipo de ayuda requiere el alumnado.</p> |
| 3 | <p>Para facilitar el uso de los productos de apoyo y material escolar que requiera el ACNEE, revisa las pertenencias del alumnado con necesidades educativas especiales, determinando dónde y cómo colocarlas y a qué personas entregarlas. Identifica las ayudas técnicas asegurando su uso y cuidado. Valora la importancia de mantener el orden para el desarrollo de las actividades del aula, analizando qué tipo de ayuda requiere el alumnado. La persona candidata comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</p> |
| 2 | <p>Para facilitar el uso de los productos de apoyo y material escolar que requiera el ACNEE, revisa las pertenencias del alumnado con necesidades educativas especiales, determinando dónde y cómo colocarlas y a qué personas entregarlas. Identifica las ayudas técnicas asegurando su uso y cuidado. Valora la importancia de mantener el orden para el desarrollo de las actividades del aula, analizando qué tipo de ayuda requiere el alumnado. La persona candidata comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</p> |
| 1 | <p>No facilita el uso de los productos de apoyo y material escolar que requiera el ACNEE.</p> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

| | |
|---|---|
| 4 | <i>Para informar del seguimiento del ACNEE, elabora el plan de atención a la diversidad (PAD). Transmite la información respecto a los programas educativos del ACNEE a la persona responsable. Desarrolla actividades personalizadas al ACNEE y transmite información al equipo interdisciplinar a las familias.</i> |
| 3 | <i>Para informar del seguimiento del ACNEE, elabora el plan de atención a la diversidad (PAD). Transmite la información respecto a los programas educativos del ACNEE a la persona responsable. Desarrolla actividades personalizadas al ACNEE y transmite información al equipo interdisciplinar a las familias. La persona candidata comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i> |
| 2 | <i>Para informar del seguimiento del ACNEE, elabora el plan de atención a la diversidad (PAD). Transmite la información respecto a los programas educativos del ACNEE a la persona responsable. Desarrolla actividades personalizadas al ACNEE y transmite información al equipo interdisciplinar a las familias. La persona candidata comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i> |
| 1 | <i>No informa del seguimiento del ACNEE.</i> |

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

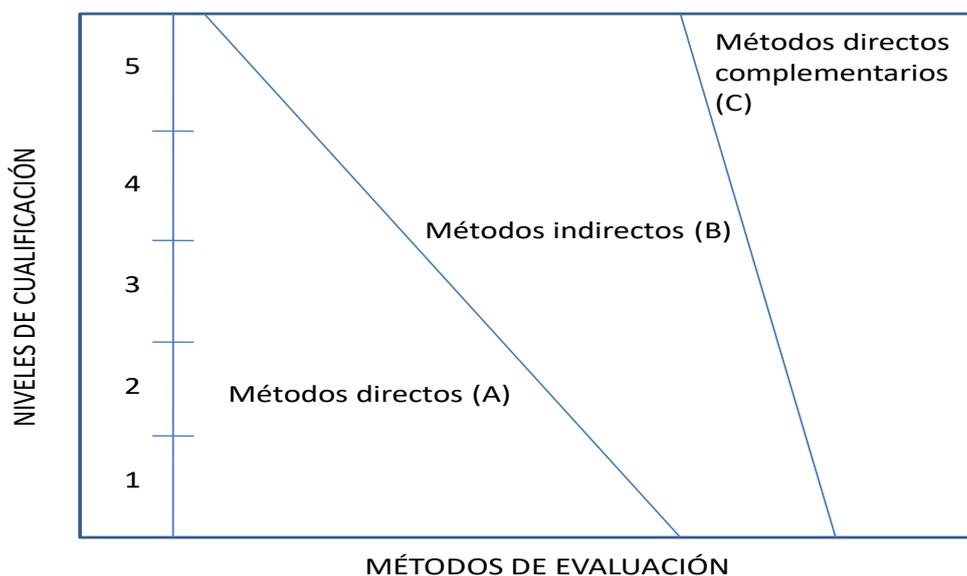
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Financiado por
la Unión Europea

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Ejecutar los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en un contexto escolar, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.



Financiado por
la Unión Europea

- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel "3" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.



Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.